

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, ASÍ COMO LA MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD), PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (FGUA).**

Número de Expediente: 06-2022

Denominación: Servicio de prevención ajeno, en las especialidades preventivas de seguridad en el trabajo, higiene, ergonomía y psicología aplicada, así como la medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Entidad contratante: Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA).

Procedimiento de contratación: Procedimiento Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria.

Sujeto a regulación armonizada: No

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

*La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales, y todas las disposiciones que las desarrollan, entre otras posibles modalidades de organización preventiva, han establecido que el empresario debe recurrir a una entidad especializada, denominada Servicio de Prevención ajeno.*

El presente pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina en el Trabajo (Vigilancia de la Salud).

Y afectará a los centros de trabajo que se relacionan en el ANEXO I, lo que afecta a un total, a fecha 31 de marzo de 2022 de 91 trabajadores contratados por la FGUA y 24 becarios. que estarían incluidos en el objeto del presente contrato. Este dato es estimativo y no restrictivo, pudiéndose producir tanto bajas, como nuevas incorporaciones que se considerarán incluidas en el contrato, siempre que el número total no varíe al alza o a la baja en una instalación y/o del 18% del total de trabajadores y becarios a la fecha de formalización del mismo.

Como información adicional en el Anexo II se incluye la relación de puestos con los que actualmente cuenta la FGUA.

**2.- PRESTACIONES DE LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Con el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la entidad, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación del mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>		



derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, y cualquier otra Norma o Protocolo que en su caso las amplíe o sustituya.

Esta especialidad comprende las siguientes tareas que deberán ser realizadas por el servicio de prevención ajeno:

- Diseño y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar y actualizar cuando sea necesario las evaluaciones de riesgos de accidentes de trabajo periódicas y puntuales de los distintos puestos y equipos de trabajo, así como de las instalaciones y edificios propiedad de la FGUA donde presta servicios su personal.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de las evaluaciones de riesgos.
- Medidas organizativas para el control de riesgos.
- Informes técnicos y procedimientos sobre contratas y subcontratas, adquisiciones y compras, investigación de accidentes y, en su caso, empresas de trabajo temporal.
- Realización de la investigación y análisis de accidentes.
- Realizar, y en su caso, actualizar los planes de emergencia.
- Realización del Plan de Autoprotección si se requiere.
- Realizar los simulacros de emergencia (al menos una vez al año y por edificio).
- Realización de la memoria anual de actividades del Servicio de Prevención Ajeno.

### 3.- PRESTACIONES DE LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL

Con relación a la prevención de enfermedades profesionales y del trabajo, causadas por todo tipo de contaminantes, tanto físicos, como químicos y/o biológicos, generados en el trabajo. Se tendrá el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la entidad, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto.

Esta especialidad comprende las siguientes tareas que deberán ser realizadas por el servicio de prevención ajeno:

- Realizar y actualizar cuando se requiera las evaluaciones periódicas, así como las puntuales que fuesen necesarias, cuando se detecte alteraciones en la salud de los trabajadores que pudieran estar expuestos a agentes químicos, biológicos o físicos.
- Valoración de los contaminantes químicos: metales, sílice, amianto, compuestos orgánicos y otros compuestos inorgánicos y biológicos.
- Valoración de los contaminantes físicos: ruido, vibraciones, temperatura, ventilación, humedad, radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarrojas, electromagnéticas y microondas) e iluminación.
- Valoración de las radiaciones ionizantes (rayos X, rayos gamma, partículas de neutros, etc).
- Planificación de la actividad preventiva para la eliminación de todos los riesgos y su priorización.
- Medidas organizativas para el control de riesgos.
- Realización de la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.
- Desarrollar los procedimientos necesarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>		



Todas estas valoraciones, se efectuarán mínimo una vez al año en la evaluación anual, y siempre que el responsable de PRL de la FGUA lo requiera y con los equipos y medios técnicos de la empresa de servicio de prevención ajeno.

#### 4.- PRESTACIONES DE LA ESPECIALIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Esta especialidad comprende las siguientes tareas que deberán ser realizadas por el servicio de prevención ajeno:

- Realizar y actualizar cuando se requiera las evaluaciones periódicas ergonómicas de aquellos puestos de trabajo que por sus características los requieran, incluyendo como mínimo y en caso necesario: Condiciones ambientales en ergonomía, carga física, carga mental, trabajo repetitivo y diseño de tareas y puestos de trabajo.
- Proposición de medidas correctoras y que faciliten la adaptación del puesto de trabajo a las características individuales de los trabajadores.
- Dentro del área de psicología se requiere realizar las evaluaciones de riesgo psicosocial tanto iniciales, como de aquellos puestos de trabajo en los que se haya detectado un posible factor de riesgo.
- Planificación de estudios específicos de ergonomía.
- Desarrollo de procedimientos necesarios.
- Ejecución del programa de actuación preventiva en Ergonomía.

#### 5.- MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD)


Con relación a la prevención de todo daño para la salud derivado de las condiciones de trabajo y la protección contra los riesgos para la salud realizando evaluaciones iniciales y periódicas de los trabajadores.

Actividades colectivas:

- Análisis y Programación de Actuación Sanitaria: Análisis del estado de la salud y análisis de riesgos para la salud. Planificación de las intervenciones a realizar.
- Información y documentación: Análisis Epidemiológico. Programa de actividades en Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud). Informe de puestos con Reconocimiento Médico obligatorio. Informe de medidas preventivas y Memoria.

Tendrá derecho al reconocimiento médico todo el personal contratado y becarios de la FGUA. Los mismos se llevarán a cabo en las instalaciones de la entidad adjudicataria, en el número de días y horas que se coordine entre la FGUA y la entidad adjudicataria, siempre se realizarán en horario de mañana y como hora máxima de finalización las 15:00 horas. El contenido mínimo de los exámenes de salud será:

- Exploración clínica:
  - o Anamnesis antecedentes y hábitos.
  - o Datos antropométricos.
  - o Tensión arterial.
  - o Auscultación cardiaco-pulmonar.
  - o Exploración física aparato circulatorio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>			



- Exploración física aparato locomotor.
- Exploración abdominal.
- Exploración de cabeza y boca.
- Exploración de cuello, tiroides y adenopatías.
- Otoscopia.
- Exploración de la piel.
- Exploración neurológica.
- Maniobras.
  - Prueba de Phalen.
  - Signo de Finkelstein.
  - Signo de Lassegue.
- Control visión
  - Agudeza visual lejana monocular.
  - Agudeza visual cercana monocular.
  - Agudeza visual lejana binocular.
  - Agudeza visual cercana binocular.
- Audiometría
  - Efectuadas con equipos y sistemas fiables para la evaluación de alteraciones auditivas.
  - Se analiza la audición de frecuencias que entran tanto dentro del nivel conversacional como en altas frecuencias (500-8.000 Hz) en ambos oídos.
  - Se diagnostican alteraciones tanto conversacionales como extra conversacionales, así como la pérdida de oído derecho, izquierdo o conjunto.
  - Índice de Klockhoff.
- Espirometría
  - Se determinará la capacidad funcional respiratoria a partir de la capacidad vital respiratoria, realizando una espiración forzada sobre una boquilla desechable conectada a un espirómetro, valorándose los siguientes parámetros: volumen espiratorio forzado en un segundo, frecuencia máxima de flujo espiratorio, capacidad vital forzada, radio forzado espiratorio, frecuencia de flujo de la fvc medida, frecuencia del flujo de la fvc medida, frecuencia de flujo espiratorio medio.
- Electrocardiograma.
- Analítica completa de sangre y orina conforme el Anexo III, debiendo proporcionar la adjudicataria los recipientes de analítica de orina.  
La analítica de sangre (perfil QP3) incluirá la Vitamina D y el análisis de los valores de PSA para hombres mayores de 45 años y el valor de medición del hierro para las mujeres y la analítica de orina incluirá el BTA.
- Test de Sangre Oculta en Heces proporcionando la adjudicataria el tubo de laboratorio específico para esta prueba.
- Mamografías para mujeres mayores de 45 años.
- Encuesta por riesgo: Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas y uso de EPI's.
- Exploraciones específicas según protocolos.

Tipos de reconocimientos médicos:

- De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>			



- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud.
- Trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.
- Trabajadores especialmente sensibles.
- Trabajadores menores.
- Periódicos, en función del riesgos y nivel de exposición.

La Fundación podrá recabar del adjudicatario otras pruebas no recogidas en el presente contrato, para las que tendrá un 15% de descuento sobre su tarifa.

Todos los resultados se presentarán en un informe personalizado que se entregará a cada trabajador en formato digital y a través de un correo electrónico o web de descarga con clave de acceso. Igualmente se pondrá a disposición el certificado de aptitud a la empresa, en el plazo máximo de 30 días.

El contenido de los reconocimientos médicos y demás declaraciones relativas a la salud de los trabajadores tendrá carácter confidencial, estando sujetos quienes los consulten al deber de protección de datos y de secreto profesional.

En el año 2021 el número de trabajadores y becarios sobre el que se realizó reconocimiento médico fue de 110 (para una plantilla media del año 2021 de 107,18).

#### 6.- REQUISITOS GENERALES

1. La entidad adjudicataria, gestionará todas las actividades preventivas, de todas las especialidades preceptivas para el cumplimiento de la actividad preventiva dentro de la FGUA, según el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
2. Las empresas licitadoras deberán estar acreditadas legalmente como servicio de prevención e inscritas en el Registro de Servicios de Prevención Ajeno correspondiente, con capacidad para actuar como Servicio de Prevención Ajeno en todo el territorio nacional, en cumplimiento de la Orden TIN /2504/2010, de 20 de septiembre por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría de prevención de las empresas, debiendo aportar el certificado de inscripción correspondiente, para desarrollar todas las funciones de las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, con un mínimo de 5 años de antigüedad en dicho registro, debiendo acreditar la experiencia como Servicio de Prevención Ajeno de los últimos tres años, conforme a lo exigido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.  
Igualmente deberán contar con la autorización definitiva del centro sanitario de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 2221/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
3. El adjudicatario deberá nombrar un técnico, con formación para el desempeño de las funciones de Técnico superior en prevención de riesgos laborales, en las tres

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>			



especialidades técnicas, como persona de contacto con la FGUA, con una experiencia mínima de 5 años, y que se encargará con el responsable de PRL de la FGUA de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato como servicio de prevención ajeno (con un mínimo de dedicación de 150 horas anuales).

4. El servicio de prevención ajeno colaborará en el ámbito de las especialidades objeto del contrato, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el responsable de PRL y se realizarán las preceptivas reuniones para organizar las actuaciones a realizar, pudiendo invitar a miembros del Comité de Seguridad y Salud de la FGUA.
5. La evaluación anual de todas las instalaciones y puestos de trabajo descritas en el objeto del contrato se realizará anualmente entre los meses de enero y febrero, debiendo aportarse los informes de evaluación preceptivos y planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia, cuando proceda, como máximo 20 días naturales después de haberse efectuado la evaluación correspondiente, la información se remitirá al responsable de PRL de la FGUA en soporte papel e informático. Igualmente, el servicio de prevención adjudicatario se reunirá cuando sea necesario y las veces que sean necesarias a instancia del responsable de PRL de la FGUA para ejecutar las acciones del Plan y/o para cualquier consulta relacionada con el objeto del contrato, pudiendo invitar a miembros del Comité de Seguridad y Salud de la FGUA.
6. La información y formación a los trabajadores. Impartir los cursos de formación en materia de PRL para el personal de la FGUA. Se desarrollará un plan de formación que incluya todas las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada, así como La Medicina del Trabajo, en el que se tendrá en cuenta las condiciones de cada puesto de trabajo y la evaluación de riesgos. La duración de los cursos de formación no podrá ser inferior a dos horas, la formación y su necesidad se determinará en su caso de forma consensuada entre el Técnico del servicio de prevención ajeno y la FGUA.
7. El adjudicatario dispondrá de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollar en las especialidades objeto de este contrato. Debiendo adjuntar los CV de las personas asignadas a la ejecución de este contrato y una descripción de los medios materiales.
8. El servicio de prevención ajeno asesorará a la FGUA ante la Autoridad Laboral, cuando proceda durante la vigencia del contrato.
9. El adjudicatario tratará como reservada toda la información relativa al objeto del contrato en cumplimiento de la LOPD.
10. El servicio de prevención ajeno revisará los planes de emergencia y autoprotección cuando proceda durante el periodo de vigencia del contrato.

## 7.- DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años, prorrogable por periodos anuales hasta un total de cuatro años, incluidas las posibles prórrogas, que deberán ser acordadas expresamente. El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de firma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>		



## 8.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales o que pueda promulgarse en un futuro.

La facturación del servicio para las especialidades preventivas de seguridad en el trabajo, higiene, ergonomía y psicología aplicada se solicitará por parte de la empresa de forma separada, por cada uno de los cinco centros objeto del contrato señalados en el punto 1 del presente pliego y teniendo en cuenta que la parte de las tres especialidades técnicas será un fijo anual, siendo el precio máximo anual de 6.000,00 € (IVA no incluido).

La facturación del servicio de la especialidad de medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) se facturará a parte y su importe será por un precio máximo anual de 1.200,00 € (IVA no incluido) por gastos de gestión y administración del servicio y 40,00€ (exento de IVA) por reconocimientos médico.


- Analítica completa de sangre y orina: 12,00 € (exento de IVA).
- Análisis de los valores de PSA: 14,00 € (exento de IVA).
- Análisis de los valores de AFP,CEA,CA19.9, (para hombres): 35,00€ (exento de IVA).
- Análisis de los valores de AFP, CEA,CA19.9, CA15.3 y CA12.5, (para mujeres): 35,00 € (exento de IVA).
- Test de Sangre Oculta en Heces: 7,00 € (exento de IVA).
- Vacuna Gripe estacional (Fluarix Tetra): 20,00 € (IVA no incluido).
- Mamografía: 80,00 €.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo 2022.

Por la FGUA,

María Teresa del Val Nuñez

Directora General

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BwslBVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Nuñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BwslBVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BwslBVilA3L0A==</a>			

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO Y Nº DE PERSONAL DE LA FGUA

Centro	Dirección completa	Nº de trabajadores/becarios
Sede Central	C/ Imagen, nº 1-3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	21/2
IQH	C/ Nueva, nº4. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	4/1
Centro de Investigación Fisioterapia y Dolor (Clínica de Fisioterapia)	Ciudad Residencial Universitaria (CRUSA), Local 7-8. Ctra. Madrid-Barcelona km. 32. 28805 Alcalá de Henares	0
Clínica Dental	Ciudad Residencial Universitaria (CRUSA), Casas 15-2 y 15-3. Ctra. Madrid-Barcelona km. 32. 28805 Alcalá de Henares	1
Desplazados	<b><u>Alcalá Centro:</u></b>	
	Colegio de León	4
	Colegio San Basilio Magno	8/1
	Colegio San Ildefonso	4/2
	Colegio San Pedro y San Pablo	1
	Convento Trinitarios Descalzos	5
	Edificio Cisneros	3
	Edificio Santo Tomás	4
	Facultad de Derecho	1
	Facultad de Económicas	2/1
	Museo Arqueológico	3
	<b><u>Alcalá Campus Universitario:</u></b>	
	Centro de Química Aplicada y Biotecnología	8/1
	Edificio Politécnico	9/9
	Edificio de Ciencias	5/3
	Facultad de Ciencias Ambientales	1
	Facultad Medicina	1
	Real Jardín Botánico	6/4
	Taller/Tienda-Local CRUSA (Detrás de Instituto de Fisioterapia)	1
	Total	66/21

Código Seguro De Verificación	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>		







ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS

**CENTROS PROPIOS**

Nº Puestos	PUESTO
1	Administrativo/a
1	Recepcionista
1	Administrativo+Montador
1	Auxiliar de Clínica
1	Vigilante Sala-Montador
5	<b>Total</b>

**CENTROS EXTERNOS (DESPLAZADOS)**

Nº Puestos	PUESTO
1	Administrativo/a
1	Administrativo/a-Guia Turistico/ <b>Dependiente</b>
1	Administrativo/ <b>Montador</b> /Vigilante de sala
1	Dependiente Campus-Administrativo
1	Director de Orquesta
1	Director de Formación JABO
1	Diseñador Gráfico
1	Educador Medioambiente
1	Guia Turistico/Dependiente
1	Investigador Arqueológico
1	Investigación- Cátedra de Medioambiente
1	Investigación- Cátedra de Medioambiente-CQAB
1	Investigación- CQAB
1	Investigación-Catechom
1	Investigación-Cil II
1	Investigador/a
1	Mantenimiento
1	Paleontólogo/a
1	Profesor/a
1	Restauradores
1	Vigilante Sala
1	Vigilante sala/ <b>Recepcionista</b>
22	<b>Total</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>			

ANEXO III

**Requisitos de los estudios analíticos**

El laboratorio realizará los estudios analíticos atendiendo a los siguientes perfiles:

**Perfil básico general**

Análisis de sangre

*Parámetros hematológicos:*


- Hematíes.
- Hematocrito.
- Hemoglobina.
- Volumen corpuscular medio. VCM
- Hemoglobina corpuscular media. HCM
- Concentración de hemoglobina corpuscular media. CHCM
- Amplitud de distribución eritrocitaria. *RDW*,
- Plaquetas
- Volumen plaquetario medio. VPM
- Leucocitos.
- Fórmula y recuento leucocitarios.
  - % neutrófilos.
  - % linfocitos.
  - % monocitos.
  - % basófilos.
  - Neutrófilos (V. Absoluto)
  - Linfocitos (V. Absoluto).
  - Monocitos (V. Absoluto)
  - Eosinófilos (V. Absoluto)
  - Basófilos (V. Absoluto)
- Velocidad de sedimentación.

*Parámetros bioquímicos:*

- Glucosa.
- Colesterol total.
- HDL-Colesterol.
- LDL-colesterol.
- Triglicéridos.
- Urea.
- Creatinina.
- Ácido úrico.
- Hierro.
- Bilirrubina total.
- AST/GOT.
- ALT/GPT.
- Gamma-GT.

Análisis de orina

- Densidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL61BWs1BVilA3L0A==</a>			

- pH.
- Glucosa.
- Proteínas.
- Cuerpos cetónicos.
- Urea.
- Bilirrubina.
- Urobilinógeno.
- Hematíes.
- Leucocitos.
- Nitritos.
- Sedimento.
- Sangre en orina

Parámetros complementarios:

- CEA.
- Vitamina D.
- CA 125
- CA 19.9
- CA 15.3
- AFP
- BTA
- PSA mayores de 45 años.

**Perfil químico específico**

Análisis de sangre

Incluye los parámetros recogidos en el **Perfil básico general**, además de los siguientes marcadores:

Carboxihemoglobina, acetilcolinesterasa eritrocitaria, acetilcolinesterasa plasmática, plomo, protoporfirina zinc (PPZ).

Análisis de orina

Incluye los parámetros recogidos en el **Perfil básico general**, además de los siguientes marcadores:

Acetona, anilina, arsénico, ácido S-Fenilmercaptúrico, cadmio, cobalto, cobre, cromo, diclorometano, N-metilformamida, ácido mandélico más ácido fenilglioxílico, ácido mandélico, fenol, fluoruros, halotano, 2,5-hexanodiona, manganeso, mercurio inorgánico, metanol, níquel, selenio, ácido hipúrico, ácido metil-hipúrico, ácido tricloroacético, N-acetil-S-2-hidroxietyl-L-cisteína, ácido fórmico.

Este tipo de estudio analítico sólo se realizará para aquellos trabajadores que desempeñen labores específicas que impliquen el contacto con uno o más de estos compuestos químicos de forma habitual. Por lo tanto, está principalmente dirigido a los trabajadores de CQAB y Cátedra de Medio Ambiente, por sus características laborales específicas. El número total de trabajadores/becarios que quedaría incluido se encontraría entre 5-15, pudiendo variar en función del número de altas y bajas que puedan producirse.

Código Seguro De Verificación	aB0GcOL6lBWs1BVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa del Val Núñez	Firmado	02/06/2022 20:11:12
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL6lBWs1BVilA3L0A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/aB0GcOL6lBWs1BVilA3L0A==</a>		

